



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

NUMERO: /2002



60000000
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA ANONIMA INTERAMERICANA DE
TEJIDOS C.A. "INTERAMA".-----

CUANTIA: \$89.600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los VEINTICUATRO dias del mes de JUNIO del dos mil dos: ante mi, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA CUARTA de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor WILSON RAUL MOLINA DEL RIO, quien declara ser de 'estad civil Casado, Ingeniero Comercial, a nombre y en representación de la Compañia Anónima INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA". En su calidad 'de' Gerente y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agradea como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocimiento doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de la AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor



SEÑOR NOTARIO.- Sirvase Usted autorizar en el
carnet de Escrituras Públicas que está a su
cargo, una por la cual , conste el AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ANONIMA INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A.
"INTERAMA". así como también las declaraciones

que se contienen al tenor de las siguientes
cláusulas:.-

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga esta escritura
pública el suscrito señor Ingeniero Comercial WILSON
RAUL MOLINA DEL RIO, a nombre y en representación
de la Compañía INTERAMERICANA DE TEJIDOS, C.A.
"INTERAMA". en su calidad de Gerente y Representante
Legal de la misma, tal como lo acredita con su
nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted,
señor Notario se sirva incorporarlo como documento
habilitante.

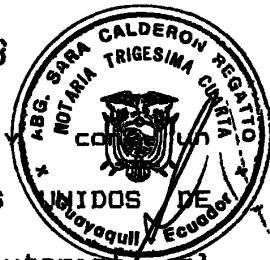
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura
pública, que autorizó el Notario Quinto de
Guayaquil, el veintinueve de Enero de mil
novecientos setenta y cuatro, inscrita en el
Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el doce
de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,
debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
etcétera, con todas las formalidades legales, se
constituyó la Compañía Anónima denominada
INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA", con



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. SARA
CALDERON
REGATTO

000000003



domicilio en la ciudad de Guayaquil Capital Social de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, el once de Mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y seis, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su Estatuto Social, en lo relacionado con el Capital Social; C) Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, el siete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve debidamente, aprobada, publicada, archivada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto Social, en lo relacionado con el Capital Social; D) Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco



debidamente aprobada, publicada, archivada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto Social, en lo relacionado con el Capital Social; E) Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente, aprobada, publicada, archivada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de TRES MIL DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto Social, en lo relacionado a su Capital Social; F) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto Social, en lo relacionado a su Capital Social; G) Por escritura pública que se celebró en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro



Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA", rescilió la escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatuto, celebrada ante la misma Notaria, el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su Capital Social de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve: H) Por escritura pública que se celebró en la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y siete la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto Social, en lo relacionado con el Capital Social: I) Por escritura pública que se celebró en la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, el siete de Junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de Agosto del dos mil, la Compañía INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA", legalizó con todas las formalidades la Conversión

00000004





Capital Social suscrito y pagado a dólares
americanos: J) Con fecha dieciocho de Junio del
dos mil dos, se celebro una sesión de Junta
Extraordinaria de Accionistas de la Compañia
INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA", de
conformidad con lo dispuesto en el articulo
doscientos treinta y ocho de la Ley de
Compañias, a fin de conocer y resolver los
siguientes puntos: Uno.- Aumento del Capital
Social de la Compañia; Dos.- Suscripción y Pagos
de las Acciones; Tres.- La Reforma del Estatuto
Social, en lo relacionado con el Capital Social
y otros articulos.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Ingeniero
Comercial Wilson Raúl Molina del Río, en su calidad
de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA
INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA", mediante
este instrumento público declara el aumento
de Capital Social, así como reformar el
artículo tercero, referente al Capital Social
y otros articulos del Estatuto Social de la
Compañia.-----

CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO.- La Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañia INTERAMERICANA DE TEJIDOS
C.A. "INTERAMA", en su sesión celebrada el dieciocho
de Junio del dos mil dos resolvió elevar el
Capital Social de la Compañia en la cantidad de

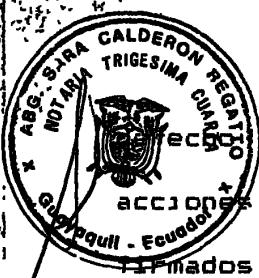


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

NOTARIA 5



VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS
CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS
así como reformar el Estatuto Social de la
Compañía, por cuyo motivo el compareciente, Ingeniero
Comercial WILSON RAUL MOLINA DEL RIO, en su
calidad de Gerente y Representante Legal de la
Empresa, dando cumplimiento a lo resuelto por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas antes
mencionada, tienen a bien elevar el Capital Social
de la Compañía, mediante la suscripción de Dos
millones doscientos (cuarenta) mil Acciones Ordinarias
y Nominativas de cuatro centavos de dólar cada una,
en los términos que constan en Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas que se
acompaña, como documento habilitante. Como
consecuencia del aumento de Capital mencionado se
reforma el artículo tres de los Estatutos Sociales
de la Compañía en los siguientes términos, el mismo
que dirá: ARTICULO TERCERO: EL Capital Social de
la Compañía es de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y estará
representado por Dos millones setecientos ochenta y
siete mil seiscientas Acciones Ordinarias y
Nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos
de dólar cada una. Cada acción que estuviere
totalmente pagada, da derecho a un voto en las
deliberaciones de la Junta General de
Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese



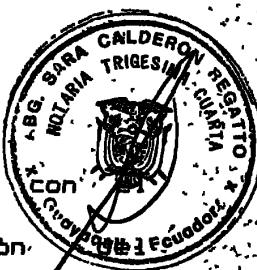
en proporción a su valor pagado. Las constarán en "títulos" numerados y firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley.

CLAUSULA QUINTA: REFORMA DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. - Se reforma los siguientes artículos: **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** - Se reforma el literal H, siendo su nueva redacción "la siguiente: Dirá H) Aprobar previamente" a su ejecución cualquier acto y contrato de la Compañía, que no fuere de los reservados expresamente a la decisión de la Junta General de Accionistas, y que represente para la Sociedad una obligación que exceda de los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: - **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** - Se reforma el literal C, siendo su nueva redacción "la siguiente: Dirá C) Suscribir conjuntamente con el Gerente, sin necesidad de autorización del Directorio, actos y contratos relacionados con el objeto y las operaciones de la Sociedad, cuya cuantía no exceda de los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: - **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.** - Se reforma el literal E, siendo su nueva redacción



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

00000006



la siguiente: Dira El: Suscribir conjuntamente con el Presidente, sin necesidad de autorización, el Directorio, los documentos y contratos relacionados con el objeto y las operaciones de la Sociedad, cuya cuantía no exceda de los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DE AMERICA:— CAPITULO TERCERO:— REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.— ARTICULO:— VIGESIMO. “OCTAVO.” Dira: “La representación de la Compañía en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, será ejercida conjuntamente o separadamente por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Para efectos de obligarla, se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Gerente, con autorización del Directorio. Sin embargo, cuando se trate de suscribir documentos o contratos relacionados con el objeto y las operaciones de la Sociedad, cuya cuantía no exceda de los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

podrán hacerlo sin necesidad de autorización del Directorio.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.— El Ingeniero Comercial Wilson Raúl Molina del Río, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INTERAMERICANA DE TEJIDOS, C.A. “INTERAMA”, declara bajo juramento que el aumento del Capital que ha sido suscrito y pagado en su totalidad, en la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



mediante una compensación de crédito.
cuyo asiento contable se realizó el treinta
de abril del dos mil uno, cuenta número
ochenta y dos, a la Compañía INDUSTRIAL
MOLINERA C.A., CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y
a MOLINOS DEL ECUADOR C.A., CUARENTA Y CUATRO
MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA.-----
CLAUSULA SEPTIMA: NACIONALIDAD.- Los Accionistas
suscriptores del Capital Social de la Compañía
INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMERICANA", son
de nacionalidad ecuatoriana.-----
CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACION.- Queda autorizado el
señor Abogado Roberto Macias, para solicitar
a la Superintendencia de Compañías la aprobación
y demás perfeccionamientos legales del aumento
de Capital Social y Reforma de Estatutos
Sociales, constante en este instrumento público.
sobre que usted señor, Notario, todo lo demás
que sea de estilo necesarios para la plena
validad de la escritura pública a otorgarse.-
Firmado) Abogado Roberto Macias Vélez.- Registro
número siete mil cuatrocientos uno.- HASTA AQUI LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
LEIDA esta escritura de principio a fin, por
mi la Notaría en alta voz al compareciente,
éste la aprueba en todas sus partes, se

000000007

COMPROBANTE DE DIARIO

30-Abr-2001

DETALLE	DEBITO	CRÉDITO	NOTA
1518/9 CUENTAS POR PAGAR Molinos del Ecuador	44,800.00		
1511/8/5 Industrial Molinera C.A.	44,800.00		
1847/0 CAPITAL Entrega de Accionistas p' Futuro Aumento de Capital		89,600.00	
Para registrar corrección a contabilización de N/C #46 Y#47, por mal utilización del código en aporte de Accio- nistas para Futura Capitalización. 30-Abr-2001			
	89,600.00	89,600.00	

ELABORADO POR

REVISADO POR

DIARIO No.

82



Guayaquil, Mayo 2 del 2.002



INTERAMA
INTERAMERICANA
DE TEJIDOS



ACTA DE NOMINACION

Sr. Ing. Com.
WILSON RAUL MOLINA DEL RIO
Ciudad.-

De mis consideraciones: No. ANEXO 2 AL ACTA

Cumolome a llevar en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia "INTERAMERICANA DE TEJIDOS" C.A. (INTERAMA) en su sesion celebrada hoy, tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE de la Compañia por un periodo de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted ejercer individual o conjuntamente con el Presidente, la representación legal de la Compañia, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conforme a lo dispuesto en los Articulos Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura publica que autorizo el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 29 de Enero de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Marzo de 1.974.



INTERAMA

MUY ATENTAMENTE
GUSTAVO NEGRETE UGALDE
Presidente

RAZON: "Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

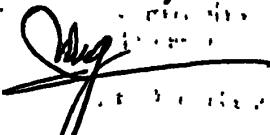
Guayaquil, Mayo 2 del 2.002

ING. WILSON RAUL MOLINA DEL RIO
C.C. 090200677-4

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)**, a favor de **WILSON RAUL MOLINA DEL RIO**, de fojas **59.753 a 59.755**, Registro Mercantil número **9.364**, Repertorio número **14.075**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, trece de Mayo del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 15071
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 14.40

00000001
INTERAMA
INTERAMERICANA
DE TEJIDOS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPANIA INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA"



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a diez
ocho días del mes de Junio del dos mil dos y siendo las 8:00 AM
el local de la Compañía ubicado en la Av. Domingo Comín # 511, de
esta ciudad, se llevó a efecto la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA", con la asistencia de los siguientes Señores
Accionistas: INDUSTRIAL MOLINERA C.A., representada por los
señores: Gustavo Negrete Ugalde e Ing. Carlos Espinoza Proaño, en
su calidad de Ejecutivos Titulares, como propietario de 273.800
acciones; MOLINOS DEL ECUADOR C.A., representada por su Gerente
General el Señor Joel Stuart Moses, como propietario de 273.798
acciones; Econ. Rafael Romero Montiel, por sus propios derechos,
como propietario de 1 acción; y el Ing. Jorge Lazo Jouvin, por
sus propios derechos como propietario de 1 acción.

Todas las acciones son Ordinarias, Nominativas y liberadas de un
valor nominal de cuatro centavos de dólares (US\$ 0,04) cada una.

Encontrándose presente todo el Accionariado de la Compañía que es
US\$ 21,904.00 dividido en 547.600 Acciones Ordinarias, Nominativas
y liberadas de US\$ 0.04. cada una, los Accionistas deciden por
unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de
Compañías, a fin de conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Aumento del Capital Social de la Compañía.
- 2.- La suscripción y pago de las Acciones.
- 3.- La reforma del Estatuto de la Compañía, en lo relacionado con
el Capital Social y otros.
- 4.- Cualquier otro punto a tratarse.

Actúa como Presidente el titular, Señor Gustavo Negrete Ugalde, y
en la Secretaría el Ing. Com. Raúl Molina del Río, Gerente de la
Empresa.

El Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión
está representada la totalidad del Capital suscrito y pagado,
declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y
manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto
del orden del día.

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

La Junta General pasa a considerar el punto primero, esto es el
relativo al aumento del Capital Social y luego de deliberar
ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad aumentar en US\$
111,504.00 el Capital Social de la Empresa, que actualmente es de

**INTERAMA
INTERAMERICANA
DE TEJIDOS C.A.**

21,904.00. A tal efecto la Junta General, igualmente por unanimidad, resuelve que dicho aumento de Capital Social sea en US\$ 89,600.00 y se efectúe mediante la emisión de 2'240.000 nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de US\$ 0.04 cada una, así:

- A la Compañía INDUSTRIAL MOLINERA C.A., de nacionalidad Ecuatoriana le corresponde 1'120.000 Acciones; y
- b) A la Compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A., de nacionalidad Ecuatoriana le corresponde 1'120.000 Acciones.

2.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES.

Aprobado el punto anterior, el Presidente solicita que se trate acerca de la suscripción y pago de las nuevas Acciones por parte de los Accionistas. Acto seguido, los Accionistas Señores: Econ. Rafael Romero Montiel e Ing. Jorge Lazo Jouvin, manifiestan cada uno de ellos, por separado y en forma oportuna, que no desean suscribir las nuevas Acciones de la Compañía y que renuncian al derecho y al plazo que les concede la Ley para tal efecto.

Seguidamente, el Presidente, en virtud de las renuncias antes manifestadas por los Accionistas, manifiesta que el valor que muestra el Balance de Situación al 31 de Diciembre del 2001 como Futuro Aumento de Capital, se capitalice en cantidades iguales, entre INDUSTRIAL MOLINERA C.A. y MOLINOS DEL ECUADOR C.A.; esto es la suma de US\$ 44,800.00 para cada uno de ellos.

El Presidente solicita el pronunciamiento de los otros Accionistas, quienes expresan su conformidad con lo anterior y por lo cual autorizan que se haga el Aumento de Capital de US\$ 89,600.00, en proporciones iguales entre los dos Accionistas.

Consecuentemente con lo resuelto por la Junta General, la Compañía INDUSTRIAL MOLINERA C.A., de nacionalidad Ecuatoriana, pasaría a ser dueña de 1'393.800 Acciones, con un valor de US\$ 0.04 cada Acción; La Compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A., de nacionalidad Ecuatoriana, pasaría a ser dueña de 1'393.798 Acciones, con un valor de US\$ 0.04 cada Acción; el Econ. RAFAEL ROMERO MONTIEL, e Ing. JORGE LAZO JOUVIN, propietarios de 1 Acción cada uno de ellos, con un valor nominal de US\$ 0.04 cada Acción.

Por consiguiente y conforme a lo aprobado por la Junta General, en el futuro la Compañía tendrá un Capital de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (US 111,504.00), representado por DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de US\$ 0.04 cada Acción.

3.- REFORMA DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.

Como consecuencia del aumento del Capital que se acaba de resolver, la Junta General considera la correspondiente Reforma

INTERAMA 00000001
INTERAMERICANA
DE TEJIDOS S.A.



referente al Capital Social, como de otros artículos del Estatuto de la Compañía.

La Junta General por unanimidad aprobó dichas reformas en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.— El Capital Social de la Compañía es de U\$ 111,504.00 y estará representado por 2'787.600 Acciones Ordinarias y Nominativas, de un valor nominal de U\$ 0.04 cada una.

Cada Acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las Acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las Acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada título podrá comprender una o más Acciones a voluntad del su propietario y llevará las indicaciones previstas en la Ley.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO; Se reforma el literal h, siendo su nueva redacción la siguiente: Dirá h) Aprobar, previamente a su ejecución, cualquiera actos y contratos de la Compañía, que no fuere de los reservados expresamente a la decisión de la Junta General de Accionistas, y que represente para la Sociedad una obligación que exceda de los U\$10,000.00.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE; Se reforma el literal C, siendo su nueva redacción la siguiente: Dirá C): Suscribir conjuntamente con el Gerente, sin necesidad de autorización del Directorio, actos y contratos relacionados con el objeto y operaciones de la Sociedad, cuya cuantía no exceda de los U\$ 10,000.00.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE; Se reforma el literal E, siendo su nueva redacción la siguiente: Dirá E): Suscribir conjuntamente con el Presidente, sin necesidad de autorización del Directorio, documentos y contratos relacionados con el objeto y operaciones de la Sociedad, cuya cuantía no exceda de los U\$ 10,000.00.

CAPITULO TERCERO: REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.— **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO;** Dirá: La representación de la Compañía en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, será ejercida conjuntamente o separadamente por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Para efectos de obligarla, se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Gerente, con autorización del Directorio. Sin embargo, cuando se trate de suscribir documentos o contratos relacionados con el objeto y operaciones de la Sociedad, cuya cuantía no exceda de los U\$ 10,000.00, podrán hacerlo sin necesidad de autorización del Directorio.

Aprobados como han sido el aumento del Capital y las reformas del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General resuelve, finalmente por unanimidad, autorizar al Gerente de la Compañía

DIRECCION Domingo Comín 511 • Telefax: (5934) 445082 - 441640 - 441595 - 344461 - 344465
P.O. Box 5085 • E-mail: rmolina@interama.com.ec • Web Site: www.molinosdecuador.com.ec

Guayaquil - Ecuador



INTERAMA
INTERAMERICANA
DE TEJIDOS C.A.

para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente
Estatuta Pública y a correr los demás trámites legales, a fin de
obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan
plenos efectos los antedichos aumentos de Capital Social y las
reformas de los Estatutos Sociales.

Notando que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente
Estatuta Pública y a correr los demás trámites legales, a fin de
obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan
plenos efectos los antedichos aumentos de Capital Social y las
reformas de los Estatutos Sociales.

Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de
todos los Accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la
presente Acta aprobándose la por unanimidad y sin modificación.

Se levanta la sesión a las 11H25, firmando para constancia el
Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.

GUSTAVO NEGRETE UGALDE
PRESIDENTE

Los demás asistentes:

GUSTAVO NEGRETE UGALDE

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

ING. RAÚL MOLINA DEL RÍO
GERENTE-SECRETARIO
ING. CARLOS ESPINOZA P.

MOLINOS DEL ECUADOR C.A.

JOEL STUART MOSES
ESON. RAFAEL ROMERO MONTIEL
ING. JORGE LAZO JOUVIN

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA"

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

Afirma . . . ratifica . . . y suscribe en
acto . . . en la Notaria DOY FE . . .



DE COMPAÑIA INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. "INTERAMA"

R.U.C.# 0990154554001

ING.C. WILSON RAUL MOLINA DEL RIO
C.C.# 090200677-4

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO
ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO
que sello y firmo en Guayaquil, a los veintisiete dias
del mes de Junio, del dos mil dos.-



Ab. Sara Calderon Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL

DOY FE:- En cumplimiento a lo que dispone el Articulo
Segundo de la Resolucion Número cero dos- G-DIC- cero
cero cero siete cinco siete dos. dictado por el Intendente
de Compañias de Guayaquil. de la Superintendencia de
Compañias. Abogado Jorge Plaza Arosemena. el treinta de
septiembre del dos mil dos. se toma nota al margen en la

escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la Compañía INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA), de fecha veinticuatro de Junio del dos mil dos.- Guayaquil, primero de Octubre dos mil dos.-

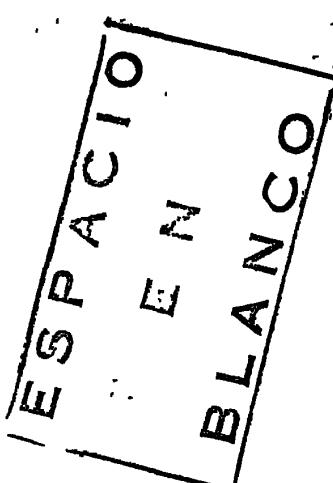
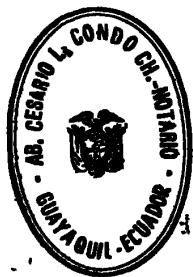


Abg. Sara Calderon Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-DIC-0007572, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta de septiembre del año dos mil dos.- Guayaquil, tres de octubre del año dos mil dos.-

Cla
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007572, dictada el 30 de Septiembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)**, de fojas 18.462 a 18.482, número 1.556 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.773 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 31919
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 